



C Á M A R A D E
DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

**SEGUNDO INFORME DE
ACTIVIDADES LEGISLATIVAS
DIP. HÉCTOR IRENEO MARES COSSÍO
DISTRITO VI, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS



DIP. HÉCTOR IRENEO MARES COSSÍO
DISTRITO VI, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

PRESENTACIÓN

Visto lo establecido en el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito rendir el Segundo Informe de Actividades Legislativas a los ciudadanos del distrito 06 de Baja California con cabecera en Tijuana; por el que doy cuenta de las actividades, avances y resultados correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Seguimos en la búsqueda de mejores condiciones en la calidad de vida de nuestros representados, motivo por el cual, desde las comisiones ordinarias de Energía, de la cual soy secretario, Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, así como Defensa Nacional, de las cuales soy integrante y del Grupo de Amistad de la República Federal de Alemania, sigo en pie de lucha para alcanzar nuestros objetivos y seguir formando con gran honor parte de la Esperanza de México.

A continuación, mostraré un desglose de los avances alcanzados durante este segundo año:

ÍNDICE

1. Trabajo Legislativo.	4
1.2. Iniciativas y Puntos de Acuerdo	9
1.3 Trabajo en Comisiones.	23
A) Comisión de Energía.	23
B) Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento.	27
C) Comisión de Defensa Nacional	38
2. Gestión Social.	43
3. Agradecimiento.	46

1. TRABAJO LEGISLATIVO

Durante este segundo año de la actual LXV Legislatura, que comprende del Primero de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023; se celebraron un total de 56 sesiones.

Se presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados un total 2330 iniciativas y se aprobaron 555 dictámenes, 20 decretos y 24 proyectos de decreto.

De los cuales tuve el honor de participar ante los Diputados Federales en tribuna en las fechas e iniciativas que a continuación se enlistan:

- Sesión ordinaria del jueves 22 de septiembre de 2022

Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

- Sesión ordinaria del martes 11 de octubre de 2022

Iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

- Sesión ordinaria del martes 25 de octubre de 2022
Efeméride con motivo de la Conmemoración del 107 Aniversario de la Expedición de la Ley Agraria.

- Continuación de la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre del 2022

Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.



- Segunda Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2023.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.



Principales reformas aprobadas por la LXV Legislatura en el Primer año de Ejercicio:

1. **Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.**

Objeto: Garantizar la permanencia, consolidación, implantación territorial, así como el profesionalismo, vocación de servicio y espíritu de cuerpo de sus integrantes. Facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional para que tenga a su cargo el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional. Establecer en el marco de sus atribuciones la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que sea la encargada de formular, en lo correspondiente a la Federación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, los programas, políticas, y acciones para el cumplimiento de sus fines constitucionales. Brindar sustento normativo para habilitar la intervención de la Guardia Nacional en auxilio de la Fuerza Armada permanente, para dar cumplimiento cuando lo disponga el Titular del Poder Ejecutivo Federal. Otorgar al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

2. **Iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.**

Objeto: Considerar que los recursos, así como los intereses y rendimientos acumulados, generados por todos los depósitos e inversiones en la cuenta global con excepción de aquellos previamente destinados a la beneficencia pública, se destinarán en favor del Gobierno Federal y los ingresos que se obtengan se deberán destinar a la dependencia de la Administración Pública Federal encargada de la Seguridad Pública para que realice políticas y acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que para tal efecto se establezcan, conforme a lo señalado en los transitorios Tercero y Cuarto del presente Decreto.

3. **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.**

Objeto: Garantiza el voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva; el voto de las personas con discapacidad en estado de postración; la representación de grupos vulnerables mediante acciones afirmativas para candidaturas de personas jóvenes, indígenas, afromexicanos, personas de la diversidad sexual, migrantes y discapacitados. Así como el cumplimiento del principio de paridad de género en elecciones de órganos colegiados y unipersonales, respetando el principio de autodeterminación de los partidos políticos. Establece que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia electoral serán aplicables bajo el principio de estricto derecho. Protege los recursos públicos relacionados con el

proceso electoral, así como fortalecer el Sistema Nacional Electoral integrado por las facultades concurrentes del Instituto Nacional Electoral (INE) como autoridad rectora y los Organismos Públicos Locales (OPL) en las entidades federativas. Los Órganos Distritales pasan de carácter permanente a temporal, lo que reduce su número de 300 a aproximadamente 260 durante periodo no electoral. Elimina la rama administrativa del Servicio Profesional Electoral Nacional. Consolida el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con el cómputo de la elección, que empezará el domingo mismo de la jornada electoral y se transmitirá en tiempo real. Establece que las percepciones salariales de las personas Consejeras Electorales, las personas Magistradas Electorales y la totalidad de servidores públicos tanto del INE como del TEPJF serán inferiores al salario del Presidente de la República. Modifica el calendario del proceso electoral para compactar procesos y racionalizar los recursos disponibles para el proceso electoral. Actualiza el sistema de medios de impugnación. Asimismo, crea el Procedimiento Único de Queja en Materia Electoral, mediante el cual se sustancian y resuelven los asuntos relacionados con la fiscalización y la remoción de consejerías de los OPL.

4. De la Comisión de Energía, con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

Objeto: Expedir la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley entrará en vigor el 1 de noviembre de 2022. Establecer que en el territorio nacional habrá un horario estándar que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias que correspondan al Centro, Pacífico, Noroeste, Sureste, así como de las islas, arrecifes y cayos de derecho internacional aceptados. Únicamente se aplicará un horario estacional para los municipios de la zona fronteriza norte. El horario estacional fronterizo norte surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo, y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre. Abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

5. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objeto: Incorporar el concepto de Crianza Positiva, como el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos. Impulsar acciones para fomentar la crianza positiva a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza y/o cuidado de niñas, niños y adolescentes.

6. De las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y de Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.

Objeto: Establece y regula las medidas, acciones y procedimientos para preservar la seguridad y la soberanía e independencia nacionales del espacio aéreo mexicano. El Ejecutivo Federal garantiza la soberanía de la Nación sobre el espacio aéreo mexicano por medio de la vigilancia y protección coordinada que sobre este realizan las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de la Defensa Nacional coordinará la participación de las autoridades para que, coadyuven a la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano, en el ámbito que compete a la Seguridad Nacional.

7. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 55 y el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

Objeto: Reduce la edad mínima para ser diputado federal de veintiuno a dieciocho años, así como para ser Secretario de Estado de treinta a veinticinco años.

1.2. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

INICIATIVA Y/O PUNTO DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	OBJETO	ESTATUS
<p>1 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.</p>	<p>Fecha de presentación: 2-Septiembre-2022 - Dispensa de Trámites</p>	<p>Agregar como facultad de la Secretaria de la Defensa Nacional (SDN), el ejercicio del control operativo y administrativo de la Guardia Nacional (GN) conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Precisar que el uso exclusivo para la portación de armas de fuego del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, no podrán ser incluidas en la expedición de licencias. Establecer que se recibirán las solicitudes de indulto y amnistía formuladas en el ámbito de la competencia del Ejecutivo Federal, con excepción de los delitos del orden militar otorgando el reconocimiento de inocencia o anulación de sentencia. Señalar que dentro de sus facultades estarán las de prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sus órganos, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas, exceptuando las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política y demás leyes, asimismo personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales. Agregar a las obligaciones de la GN la de auxiliar a la Fuerza Armada permanente en el ejercicio de sus misiones, cuando así lo disponga la persona titular del Poder Ejecutivo Federal. Cambiar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por el titular de la SDN como aquel que encabezará la estructura de los niveles de mando a través de los que la GN realizará sus operaciones. Precisar en la facultad la de formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en lo aplicable a la GN, la colaboración de los titulares de la SSPC con el de la SDN; expedir nombramientos a propuesta de la Comandancia; Formular las políticas, programas y acciones que se deriven de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Establecer las facultades de la persona titular de la SDN. De ejercer el control operativo y administrativo de la GN; expedir manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público; elaborar los programas operativos y estrategias; autorizar los planes y programas correspondientes a la Comandancia; organizar la distribución territorial, proponer adecuaciones a la estructura orgánica. Realizar la propuesta para nombrar a la persona titular de la Comandancia quien deberá Contar con el</p>	<p>Aprobada con fecha <u>2-Septiembre-2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Septiembre-2022</u></p>
<p>De Grupo: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>			

grado jerárquico de Comisario General y título de licenciatura debidamente registrado. Agregar a las facultades de la persona titular de la Comandancia las de dirección y supervisión de la GN, Administrar los recursos que se aporten para su operación y funcionamiento, coordinar la realización de cursos, seminarios o eventos que establezca la SDN. Realizar la propuesta para nombrar o remover a la persona titular de las Coordinaciones Territoriales, Estatales y de las Unidades Especiales. Establecer la equivalencia de jerarquías entre el personal de la GN y de las Fuerzas Armadas para la colaboración en el desempeño de las funciones de seguridad pública. Precisar que el personal militar asignado a la GN continuará sujeto a la jurisdicción militar respecto de los delitos especificados en el Libro Segundo del Código de Justicia Militar que atenten contra la jerarquía y la autoridad. Señalar que el personal militar podrá efectuar operaciones de apoyo a las instituciones de seguridad pública en los términos que señale el marco jurídico aplicable.

<p>2 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 5° de la Ley de Seguridad Nacional.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2022</p> <p>- Seguridad Ciudadana</p>	<p>Incorporar a los actos, pandemias, epidemias o cualquier otro tipo de fenómeno natural clasificado como perturbador y/ o agente destructivo de origen no antropogénico que pongan en riesgo la salud y la integridad de la población, como amenazas a la Seguridad Nacional.</p>	<p>Retirada con fecha 22-Marzo-2023 Publicación en Gaceta: <u>6-Septiembre-2022</u></p>
<p>3 Proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2022</p> <p>- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p>	<p>Incluir dentro de las atribuciones de los municipios: la obligación de elaborar un padrón de predios del municipio y mantenerlo actualizado para su entrega en el proceso de cambio de gobierno a la nueva administración, su omisión o entrega irregular de este padrón dará lugar a responsabilidad administrativa. Así como, el de emitir el acuerdo de liberación de predios propiedad del municipio, por causa de utilidad pública, en los términos de las leyes locales.</p>	<p>Retirada con fecha 8-Noviembre-2022 Publicación en Gaceta: <u>2-Septiembre-2022</u></p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2022</p> <p>- Puntos Constitucionales Con Opinión de - Pueblos Indígenas y Afromexicanos</p>	<p>Incorporar los derechos y reconocimiento de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derechos públicos.</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: <u>6-Septiembre-2022</u></p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma diversas</p>	<p>Fecha de presentación:</p>	<p>Precisar el concepto de conflicto de interés, definiéndolo como la incompatibilidad entre</p>	<p>Retirada con fecha 9-</p>

disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Adherente: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

6-Septiembre-2022

- Transparencia y Anticorrupción

las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor o servidora pública, que ocurre cuando la persona funcionaria pública mantiene cargos, intereses o relaciones de carácter privado que la influyen a generar un beneficio propio o a un tercero. Definir los tipos de conflicto de interés. Obligar a los servidores públicos, a presentar cuando sea solicitada, una revisión aleatoria de declaraciones patrimoniales.

Febrero-2023

Publicación en Gaceta:
6-Septiembre-2022

6 Proyecto de decreto que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF el 31 de marzo de 2007.

Adherente: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
13-Septiembre-2022

- Seguridad Social
Con Opinión de -
Trabajo y Previsión Social

Establecer que las persona que hubiesen cotizado anteriormente en el régimen del instituto se les reconocerá los periodos cotizados con anterioridad. Agregar que las personas trabajadoras que se encuentren bajo el régimen de acreditación de cuentas indivisibles y cumplan con los requisitos de edad y antigüedad para pensionarse podrán solicitar en el ISSSTE el cálculo comparativo entre la renta vitalicia a que tienen derecho en el monto de pensión que les hubiera correspondido.

Pendiente

Publicación en Gaceta:
2-Septiembre-2022

7 Proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19 y 80 de la Ley Agraria.

Adherente: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

- Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Establecer atribuciones a la asamblea de ejidatarios en materia de conservación y venta de derechos ejidales.

Retirada
con fecha 28-Febrero-2023

Publicación en Gaceta:
2-Septiembre-2022

8 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8° y 29 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en materia de discurso de odio en contra de las personas de la población LGBTTHIQA+.

Adherente: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

- Gobernación y Población
Con Opinión de -
Diversidad

Establecer que, las asociaciones religiosas deberán abstenerse de proferir discurso de odio y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica, social, orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Considerar como infracción el proferir discursos de odio en el ejercicio de los actos amparados por esta ley o en medios de comunicación con el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica, social, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Pendiente

Publicación en Gaceta:
6-Septiembre-2022

9 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adherente: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

- Puntos Constitucionales

Reconocer derecho a la vida y muerte digna y por tal motivo, permitir la eutanasia.

Pendiente

Publicación en Gaceta:
6-Septiembre-2022

10 Proyecto de decreto que reforma y adiciona

Fecha de presentación:

Agregar la definición de animales urbanos de compañía, autoridad nación veterinaria y

Pendiente

<p>diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de animales urbanos y de compañía.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>21-Septiembre-2022</p> <p>- Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>servicios de medicina veterinaria. Establecer en las atribuciones de la secretaria la contribución en la resolución de los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos veterinarios y de los prestadores de dichos servicios. Determinar que la autoridad nacional veterinaria tendrá a su cargo a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico Veterinaria, la cual tendrá por objeto contribuir a resolver conflictos suscitados entre los usuarios. Definir la integración del consejo.</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>13-Septiembre-2022</u></p>
<p>11 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Septiembre-2022</p> <p>- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p>	<p>Añadir que corresponde a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, llevar a cabo, en coordinación con los gobiernos de los municipios y de la Ciudad de México, acciones de protección, conservación y saneamiento forestal urbano, desde el ámbito de sus atribuciones y ayudar en la conservación de los ecosistemas forestales dentro de su ámbito de competencia y utilizar la infraestructura forestal, rural y urbana de los Municipios.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21-Septiembre-2022</u></p>
<p>12 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Septiembre-2022</p> <p>- Pesca Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Incluir la tentativa de feminicidio, como una causa que amerite, que el juez dicte prisión preventiva oficiosa.</p>	<p>Aprobada con fecha <u>8-Marzo-2023</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21-Septiembre-2022</u></p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Septiembre-2022</p> <p>Unidas - Hacienda y Crédito Público - Seguridad Ciudadana</p>	<p>Establecer que, en el procedimiento para que las instituciones bancarias puedan disponer de los depósitos e inversiones y sus intereses, sin movimiento en el transcurso de tres años contados, se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente de quinientas cuarenta Unidades de Medida y Actualización (UMAS) en la Ciudad de México. Fijar que los recursos, así como los intereses y rendimientos acumulados, generados por todos los depósitos e inversiones en la cuenta global con excepción de aquellos destinados a la beneficencia pública, prescribirán en favor de la Seguridad Pública, destinado para las acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que se establezcan.</p>	<p>Retirada con fecha 12- Octubre-2022</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21-Septiembre-2022</u></p>
<p>14 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 Bis de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Septiembre-2022</p> <p>- Justicia</p>	<p>Incluir en el capítulo de Régimen de Internamiento, las personas con discapacidad privadas de la libertad, asimismo, establecer las consideraciones que debe tomar en cuenta la autoridad penitenciaria, para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21-Septiembre-2022</u></p>

15 Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Adherente: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
11-October-2022

- Dispensa de Trámites

Indicar que los recursos, así como los intereses y rendimientos acumulados, con excepción de aquellos previamente destinados a la beneficencia pública, prescribirán en favor de la Seguridad Pública y se deberán destinar para las políticas y acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que para tal efecto se establezcan.

Aprobada con fecha 11-October-2022

Publicación en Gaceta: **11-October-2022**

16 Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de prácticas monopólicas, de concentración, acaparamiento y manipulación del mercado de artículos de consumo necesario.

Adherente: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
25-October-2022

Unidas - Justicia
- Economía, Comercio y Competitividad
Con Opinión de -
Comunicaciones y Transportes

Establecer que para sancionar a quienes celebren, ordenen o ejecuten contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, el delito se perseguirá de oficio.

Pendiente

Publicación en Gaceta: **18-October-2022**

17 Proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra

De Grupo: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
24-Noviembre-2022

- Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias

Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra.

Pendiente

Publicación en Gaceta: **2-Septiembre-2022**

18 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De Grupo: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
6-Diciembre-2022

- Dispensa de Trámites

Sustituir el objeto de la Ley General de Comunicación Social. Establecer que las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental se apeguen a los principios rectores y criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política. Señalar que la propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional, con fines informativos, educativos o de orientación social, de interés público, así como, objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente. Incluir los conceptos de publicidad oficial y propaganda gubernamental. Sustituir las referencias a sujetos obligados por entes públicos y ciudadanos por ciudadanía. Redefinir los términos de campaña de comunicación social, medios de comunicación y programa anual de comunicación social. Sustituir la definición de los principios rectores que deben seguir los entes públicos en materia de comunicación

Aprobada con fecha 6-Diciembre-2022

Publicación en Gaceta: **6-Diciembre-2022**

social. Incorporar criterios para aplicación de gasto público en propaganda gubernamental. Señalar los casos en que se prohibirá la difusión de campañas de comunicación social. Establecer reglas para la asignación de campañas de comunicación social. Agregar a las estrategias de comunicación social los objetivos generales en materia de comunicación social del ente público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Definir las conductas de las personas servidoras públicas que puedan considerarse infracciones.

19 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De Grupo: **Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)**

Fecha de presentación:
6-Diciembre-2022

- Dispensa de Trámites

Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incorporar la figura de persona mexicana migrante. Señalar que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia electoral deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho y no podrán condicionar el ejercicio de derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía. Establecer que la promoción que se realice para el ejercicio del derecho al sufragio deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos y de estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía. Prohibir la suspensión de los derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía por sanciones administrativas o judiciales distintas de las penales. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a personas residentes en el extranjero. Facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de candidaturas. Establecer la obligatoriedad de contar con una configuración paritaria en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como una paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular. Precisar que, las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los asuntos internos

Aprobada con fecha
6-Diciembre-2022

Publicación en Gaceta:
6-Diciembre-2022

de los partidos políticos para efecto de reposición de procedimientos por violaciones a su normativa interna o a derechos de la ciudadanía y no podrán resolver nombrando dirigentes y candidatos o determinando cualquier acto que interfiera en forma directa en las decisiones de la vida interna de los partidos. Permitir a los partidos políticos postular candidatos bajo la figura de la candidatura común. Redefinir la figura de votación total emitida. Cancelar el registro del político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, a excepción que haya conservado el registro como partido local, obteniendo al menos el tres por ciento de la votación válida emitida, en al menos la mitad más uno del total de las entidades federativas en donde se haya desarrollado una elección concurrente. Integrar el Sistema Nacional Electoral, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Órganos Públicos Locales, para organizar elecciones y consultas en su ámbito de competencia bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como definir sus atribuciones. Señalar que el INE administrará los recursos públicos a su cargo con austeridad y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Establecer que el INE deberá ejercer sus recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que no podrá destinar ahorros, economías o remanentes presupuestales a la constitución u operación de fideicomisos, así como contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada, o esquemas similares de contratación. Mandatar al INE para reintegrar a la Tesorería de la Federación al concluir el ejercicio fiscal los subejercicios, economías, ahorros o remanentes presupuestales que llegasen a existir. Prohibir al INE realizar erogaciones, reasignaciones o crear nuevos programas o proyectos con cargo a ahorros y economías de su presupuesto que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos. Suprimir la Junta General Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva del INE. Establecer que las personas consejeras electorales del INE, las personas titulares de las direcciones ejecutivas del INE, las personas consejeras electorales de los organismos públicos locales, las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, el personal

del INE considerado de confianza, y las personas magistradas electorales integrantes de la Sala Superior y de las Salas Regionales recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, misma que no podrá ser mayor a la establecida para el presidente de la República. Cambiar la fecha de la reunión para la preparación del proceso electoral por parte del Consejo General. Facultar al Consejo General del INE, para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión de sus órganos ejecutivos y técnicos, la integración de manera permanente las comisiones de Administración; Organización y Capacitación Electoral; Igualdad de Género y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Partidos Políticos; Registro Federal de Electores; Jurídica y de lo Contencioso Electoral, y Fiscalización, y en su caso resolver, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, la creación de comisiones temporales, evitando toda duplicidad de funciones. Publicar en el Diario Oficial de la Federación extractos de las resoluciones o acuerdos del Consejo General, en los cuales se indicará la dirección electrónica en que se encuentre el texto íntegro disponible para su consulta. Trasladar las actividades de la Junta General Ejecutiva a la Comisión de Administración. Señalar los requisitos para ocupar las Direcciones Ejecutivas del INE. Aumentar las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos. Crear la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso Electoral, así como, establecer sus atribuciones. Modificar la estructura del INE a nivel local y distrital. Señalar las atribuciones de las y los Vocales Operativos de las oficinas auxiliares. Cambiar la integración de los consejos distritales. Crear oficinas municipales, que serán órganos auxiliares para apoyar y coordinar la realización de actividades operativas previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en zonas o regiones que se encuentren más alejadas de la sede distrital. Definir las bases generales del Servicio Profesional Electoral Nacional. Conformar los órganos de vigilancia. Establecer que las personas que se encuentren en prisión preventiva oficiosa votaran en los centros penitenciarios en los que, conforme a las medidas de seguridad, existan condiciones para tal efecto, dicho voto podrá ser emitido por boleta y sobre, dentro de los 15 días previos al día de la jornada electoral. Señalar que el voto de las personas con discapacidad permanente o en estado de postración en territorio nacional se emitirá en su propio domicilio, dentro de los 15 días previos a la

fecha de la jornada electoral. Nombrar al Tribunal Electoral y la Comisión Jurídica y de lo Contencioso Electoral como autoridades competentes para sustanciar y resolver los procedimientos especiales sancionadores. Garantizar el derecho de los partidos políticos de elegir a sus dirigentes y a sus candidaturas conforme a los procedimientos señalados en sus documentos básicos, sin la intervención de ninguna autoridad electoral. Permitir las transferencias de recursos entre los comités ejecutivos estatales y el comité ejecutivo nacional de cada partido político siempre y cuando formen parte del patrimonio del partido político y estén destinados a un fin lícito. Consentir que los partidos políticos, en caso de así decidirlo, utilicen los remanentes de sus recursos públicos y privados para los fines que constitucionalmente les fueron otorgados en subsecuentes ejercicios fiscales, o utilizarlos para la elección federal o local siguiente. Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las formas y procedimientos para sustanciar y resolver los juicios y recursos en materia electoral. Cambiar de siete a cinco, las salas regionales que integran el Tribunal Electoral. Establecer que las sesiones de resolución jurisdiccional del Tribunal Electoral deberán ser públicas. Definir a la materia electoral. Atribuir a la Sala Superior la competencia para conocer de juicios electorales, en única instancia que se promuevan por violación al derecho de votar en los procesos electorales y de participación ciudadana, y sobre los juicios para conocer de las resoluciones que dicte la Sección Resolutoria respecto de los procedimientos especiales sancionadores. Facultar a los magistrados y magistradas para convocar al Pleno a sesión extraordinaria para someter a discusión la remoción de la persona titular de la presidencia de la Sala Superior, cuando se acredite fehacientemente que la persona titular de la presidencia incurrió en conductas que vulneran los principios rectores de los servidores judiciales electorales de objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, así como elegir al presidente correspondiente. Evitar que el Tribunal Electoral conozca de los asuntos sujetos a resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

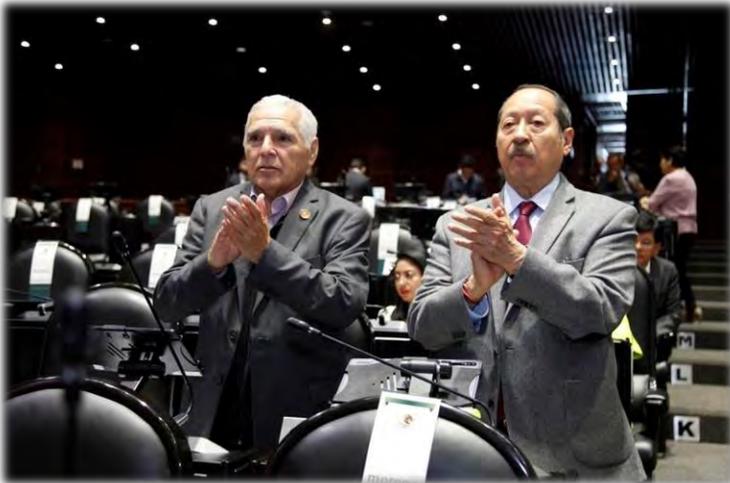
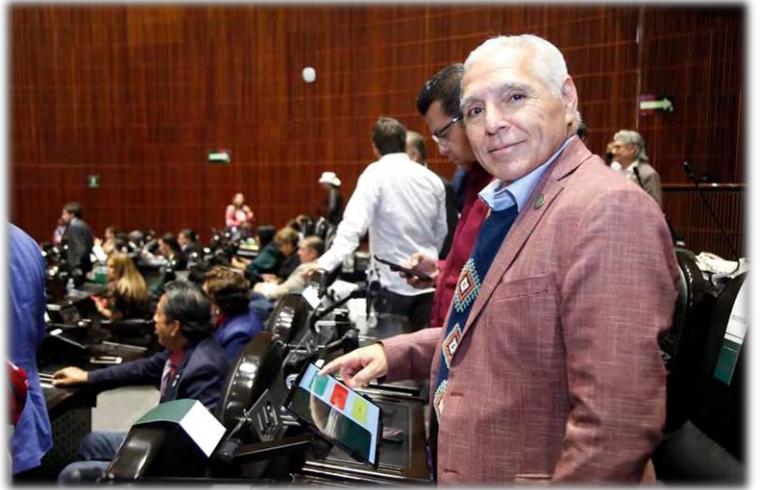
INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MC)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Febrero-2023</p> <p>- Puntos Constitucionales Con Opinión de - Energía</p>	<p>Establecer el derecho de toda persona al acceso del suministro de energía eléctrica precisando la obligación del Estado de proporcionar los medios y coordinación institucional para establecer una tarifa social justa que beneficie a las zonas socioterritoriales con mayor vulnerabilidad en el país. Por considerarlo como satisfactor de las necesidades humanas básicas para vivir.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>14-Febrero-2023</u></p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MC)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Febrero-2023</p> <p>- Seguridad Social</p>	<p>Aumentar de 16 a 18 años la edad para recibir pensión por orfandad.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>14-Febrero-2023</u></p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria, en materia de nuevos mecanismos de mejora regulatoria.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MC)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Febrero-2023</p> <p>- Economía, Comercio y Competitividad</p>	<p>Agregar la definición de Costos de Cumplimiento para los Particulares, Inventario o Acervo Regulatorio y Mejora Regulatoria. Incluir en los requisitos mínimos del Nacional de Mejora Regulatoria las metodologías para el diagnóstico periódico del Inventario o Acervo Regulatorio, incluyendo el levantamiento, revisión, análisis y depuración, así como un programa de investigación aplicada. Establecer como atribución de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de promover el desarrollo de investigación, e implementar estrategias y campañas de difusión en medios de comunicación masiva en materia de mejora regulatoria. Agregar que los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos federales o locales, así como organismos con Jurisdicción Contenciosa deberán designar una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y diseñar e implementar su propio Sistema de Mejora Regulatoria. Aumentar la integración del observatorio a ocho ciudadanos de probidad y prestigio.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>14-Febrero-2023</u></p>

Disminuir a tres años en su encargo de los integrantes del observatorio. Establecer que los integrantes del observatorio deberán quedar conformados por cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres y de los ocho nombramientos que integran el Observatorio, tres serán para empresarios, dos para ciudadanos representantes de organizaciones no gubernamentales y tres para académicos, investigadores o consultores en materia de mejora regulatoria o afines. Asentar los requisitos para ser integrante del Observatorio. Instaura que la Comisión Nacional deberá incorporar en los procesos de revisión y diseño de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, las opiniones de las autoridades competentes. Establecer los supuestos en que incurrirá en Falta administrativa el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan sus obligaciones. Determinar que las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán informar a las autoridades competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los incumplimientos que tenga conocimiento.

<p>4 Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MC)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Febrero-2023</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Febrero-2023</u></p>
<p>5 Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Grupo: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Febrero-2023</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Febrero-2023</u></p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma los artículos 85 y 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Febrero-2023</p>	<p>Actualizar la denominación de las instituciones que integran la Comisión intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta:</p>

<p>Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MC)</p>	<p>- Derechos Humanos</p>	<p>de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de incluir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en sustitución de la Secretaría de Seguridad Pública; a la Secretaría de Bienestar, en reemplazo de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lugar de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, a fin de darle certidumbre a las dependencias. Incorporar que, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en sus atribuciones y por conducto de la Unidad de Inteligencia Financiera, diseñará y ejecutará las acciones para identificar los delitos vinculados con recursos de procedencia ilícita asociados con la trata de personas.</p>	<p><u>2-Febrero-2023</u></p>
<p>7 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de la Leche.</p> <p>Adherente: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Marzo-2023</p> <p>- Ganadería Con Opinión de - Economía, Comercio y Competitividad - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Normar y reglamentar las actividades asociadas a la ganadería por contrato, a los procesos de producción, acopio, industrialización, calidad, envasado, etiquetado e inspección de la leche entre productores e industrializadores.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>8-Marzo-2023</u></p>
<p>8 Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo.</p> <p>De Grupo: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 22-Marzo-2023</p> <p>- Justicia</p>	<p>Suprimir como medida cautelar, el resguardo en el domicilio del imputado con las modalidades que el juez disponga. Derogar el capítulo en materia de arraigo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Febrero-2023</u></p>
<p>9 Proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de esta soberanía, el nombre 2023, Heroico Colegio Militar.</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 23-Marzo-2023</p> <p>- Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias Con Opinión de - Defensa Nacional</p>	<p>Inscibir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de esta soberanía, el nombre 2023, Heroico Colegio Militar.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>23-Marzo-2023</u></p>

<p>10 Proyecto de decreto inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de esta soberanía, la leyenda "2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar".</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 23-Marzo-2023</p> <p>- Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias Con Opinión de - Defensa Nacional</p>	<p>Inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de esta soberanía, la leyenda 2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar.</p>	<p>Aprobada con fecha <u>26-Abril-2023</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>23-Marzo-2023</u></p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 26-Abril-2023</p> <p>- Puntos Constitucionales Con Opinión de - Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</p>	<p>Agregar en lo referente al desarrollo rural integral y sustentable, que el estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos y permitan alcanzar su producción suficiente, con ello lograr la autosuficiencia, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria de la Nación. Y que el Congreso de la Unión tiene la capacidad, para expedir leyes necesarias en materia de derecho a la alimentación, autosuficiencia, seguridad alimentaria y soberanía Alimentaria.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Abril-2023</u></p>
<p>12 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal</p> <p>De Grupo: Mares Cossío Héctor Ireneo (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 26-Abril-2023</p> <p>- Justicia</p>	<p>Modificar la multa impuesta de hasta de \$100 por el equivalente de los daños causados. Agregar que a quien está bajo efectos de sustancias y produzca un accidente causando la muerte, como reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos de la legislación civil.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Marzo-2023</u></p>



1.3 TRABAJO EN COMISIONES.

A) Comisión de Energía.

La Comisión de Energía durante este segundo año se conformó de la siguiente manera:

38 integrantes de los cuales fueron 17 diputados del Grupo Parlamentario de MORENA; 8 del Partido de Acción Nacional; 4 del Partido Revolucionario Institucional; 3 del Partido Verde Ecologista de México; 3 del Partido del Trabajo; 2 de Movimiento Ciudadano; y 1 del Partido de la Revolución Democrática.

Asuntos turnados a la comisión de: Energía

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>1</u>	0	0	0	0	<u>1</u>
Iniciativas	<u>61</u>	<u>5</u>	0	0	<u>3</u>	<u>53</u>
Proposiciones	<u>69</u>	<u>9</u>	<u>40</u>	0	<u>2</u>	<u>18</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>20</u>	0	<u>3</u>	0	<u>1</u>	<u>16</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>13</u>	0	0	0	<u>2</u>	<u>11</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

**INICIATIVAS APROBADAS EN EL SEGUNDO AÑO
DE LA LXV LEGISLATURA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA**

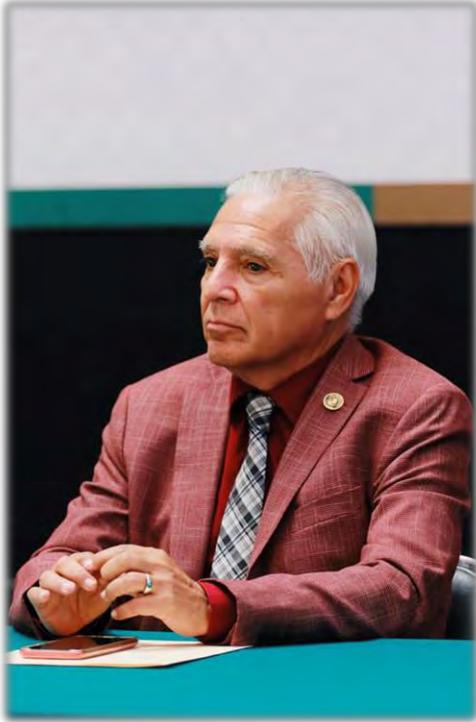
INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 <u>Proyecto de decreto que expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Julio-2022</p> <p>- Energía</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich, y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación. Establecer dentro del territorio nacional las zonas horarias centro, pacifico, noroeste y sureste. Mantener a las islas, arrecifes y cayos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica. Definir un horario estándar que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias. Aplicar, únicamente, en la zona fronteriza norte del territorio nacional un horario estacional, que será de las dos horas del segundo domingo de marzo, hasta las dos horas del primer domingo de noviembre. Abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 29 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación y el Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 1 de marzo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Aprobada con fecha <u>28-Septiembre-2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>6-Julio-2022</u></p>
<p>2 <u>Proyecto de decreto por el que se abroga la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Proponente: Aguilar López José Alejandro (PT)</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Julio-2022</p> <p>- Energía</p>	<p>Abrogar la Ley del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Aprobada con fecha <u>28-Septiembre-2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>29-Julio-2022</u></p>
<p>3 <u>Proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Proponente: Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2022</p> <p>- Energía Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Expedir la Ley del Sistema de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos. Reconocer, para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la</p>	<p>Aprobada con fecha <u>28-Septiembre-2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2-Septiembre-2022</u></p>

		Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.	
<p><u>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° y deroga el artículo 5° de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y abroga el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Proponente: Lixa Abimerhi José Elías (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 13- Septiembre- 2022</p> <p>- Energía Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Incentivar a la industria turística de la entidad para ser más competitiva, y contar con más horas de luz de día, trayendo consigo a su vez un ahorro significativo de energía eléctrica.</p> <p>Establecer que corresponda al estado de Yucatán, como entidad federativa libre y soberana, determinar si es de su preferencia mantenerse en la zona horaria del centro, referida al meridiano 90 grados, o pasar a formar parte de la zona horaria del sureste, referida al meridiano 75.</p>	<p>Aprobada con fecha <u>28- Septiembre- 2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>8- Septiembre- 2022</u></p>
<p><u>5 Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Colima (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: 21- Septiembre- 2022</p> <p>- Energía</p>	<p>Establecer un horario estandarizado de acuerdo con las zonas horarias, asimismo, crear horarios estacionales en los municipios fronterizos del norte del país, los cuales deberán obedecer a la realidad regional, transfronteriza y de acuerdo con su zona horaria.</p>	<p>Aprobada con fecha <u>28- Septiembre- 2022</u></p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21- Septiembre- 2022</u></p>

EVENTOS DESTACADOS:

- Comparecencia del Director General de Petróleos Mexicanos ante Comisiones Unidas de Energía e Infraestructura, el día lunes 24 de octubre de 2022.
- Comparecencia del Director General de la Comisión Federal de Electricidad ante Comisiones Unidas de Energía e Infraestructura, el día martes 8 de noviembre de 2022.





B) Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento.

Actualmente la Comisión está conformada de la siguiente forma:



Presidente

Dip. Muñoz Álvarez Rubén Gregorio

Tipo de elección: **Representación proporcional**

Entidad: **Baja California Sur**

Distrito: **1a. Circunscripción |**

E-mail: **ruben.munoz@diputados.gob.mx**

Suplente: **German Ibarra Ramos**

SECRETARIOS



Dip. Aguilar Castillo Heriberto Marcelo
Entidad: **Sonora**
Distrito: **4**



Dip. Domínguez Rodríguez Roberto Ángel
Entidad: **Estado de México**
Distrito: **28**



Dip. Domínguez Escobar Angel
Entidad: **Oaxaca**
Distrito: **1**



Dip. Carvajal Hidalgo Alejandro
Entidad: **Puebla**
Distrito: **6**



Dip. Reyes Lopez Valentín
Entidad: **Veracruz**
Distrito: **17**



Dip. Bautista Bravo Juan Angel
Entidad: **Estado de México**
Distrito: **31**



Dip. Fernández Hernández Shamir
Entidad: **Coahuila**
Distrito: **6**



Dip. Garza Treviño Pedro
Entidad: **Nuevo León**
Distrito: **11**



Dip. Alcántar Ortega Salvador
Entidad: **Chihuahua**
Distrito: **5**



Dip. Mata Atilano Noel
Entidad: **Aguascalientes**
Distrito: **1**



Dip. Viggiano Austria Alma Carolina
Entidad: **Hidalgo**
Distrito: **5a. Circunscripción**



Dip. Zarzosa Sánchez Eduardo
Entidad: **Estado de México**
Distrito: **9**



Dip. Espinoza Eguia Juan Francisco
Entidad: Nuevo León
Distrito: 9



Dip. López Ochoa Mijares Braulio
Entidad: Veracruz
Distrito: 3a. Circunscripción



Dip. Vázquez Romero Shirley Guadalupe
Entidad: Sonora
Distrito: 7



Dip. Sánchez Sánchez Christian Joaquín
Entidad: San Luis Potosí
Distrito: 7



Dip. Velazquez Flores Jesus Alberto
Entidad: Veracruz
Distrito: 3a. Circunscripción



Dip. Godínez del Rio Enrique
Entidad: Michoacán
Distrito: 5

INTEGRANTES



Dip. Baldenebro Arredondo Manuel de Jesus
Entidad: Sonora
Distrito: 1



Dip. Rabelo Estrada Karla María
Entidad: Tabasco
Distrito: 2



Dip. Mares Cossío Héctor Irene
Entidad: Baja California
Distrito: 6



Dip. Varela López Víctor Gabriel
Entidad: Ciudad de México
Distrito: 22



Dip. Borrego Adame Francisco Javier
Entidad: Coahuila
Distrito: 2



Dip. Elizondo Guerra Olga Juliana
Entidad: Tamaulipas
Distrito: 2



Dip. Bustamante Castellanos Adriana
Entidad: Chiapas
Distrito: 9



Dip. Martínez Espinoza Gabriela
Entidad: Sonora
Distrito: 6



Dip. Zamora Valdez Casimiro
Entidad: Sinaloa
Distrito: 4



**Dip. Carrasco Godínez Nelly
Minerva**
Entidad: Estado de México
Distrito: 4



Dip. Núñez Meneses Ali Sayuri
Entidad: Estado de México
Distrito: 6



Dip. Cifuentes Negrete Román
Entidad: Guanajuato
Distrito: 2a. Circunscripción



Dip. Peña Flores Gerardo
Entidad: Tamaulipas
Distrito: 2a. Circunscripción



Dip. Zepeda Martínez Leticia
Entidad: Estado de México
Distrito: 5a. Circunscripción



Dip. Garza Ochoa José Luis
Entidad: Nuevo León
Distrito: 12



Dip. Cruz Mendoza Eufrosina
Entidad: Oaxaca
Distrito: 3a. Circunscripción



Dip. Fuentes Ávila Rodrigo
Entidad: Coahuila
Distrito: 2a. Circunscripción



Dip. Delgado Ventura Pablo Gil
Entidad: San Luis Potosí
Distrito: 2a. Circunscripción



**Dip. Moreno Hernández Brígido
Ramiro**
Entidad: Coahuila
Distrito: 1



Dip. González Lima Juan
Entidad: Tamaulipas
Distrito: 3



Asuntos turnados a la comisión de:

Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>4</u>	0	0	0	0	<u>4</u>
Iniciativas	<u>45</u>	0	0	0	<u>2</u>	<u>43</u>
Proposiciones	<u>77</u>	<u>11</u>	<u>41</u>	0	0	<u>25</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>8</u>	0	0	0	0	<u>8</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Asuntos turnados para OPI NIÓN

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>14</u>	<u>1</u>	0	0	0	<u>13</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0



**INICIATIVAS PRESENTADAS
EN EL SEGUNDO AÑO DE LA LXV LEGISLATURA TURNADAS A COMISIÓN**

RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p><u>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: García Hernández Jesús Fernando (PT)</p>	<p>Fecha de presentación: 8- Septiembre-2022</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Contemplar que "La Autoridad del Agua" sancionará conforme a lo previsto en la Ley el uso irresponsable del agua, que implique su desperdicio y cuando no se le dé el tratamiento y reúso adecuado en aquellos casos que así se requiera y sea necesario.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>2- Septiembre-2022</u></p>
<p><u>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: González Aguirre Mariano (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 11- Octubre-2022</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Incluir que, la planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gobernanza del agua. Contemplar la garantía, la sustentabilidad, protección al medio ambiente e incluyendo las recomendaciones y experiencias internacionales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21- Septiembre-2022</u></p>
<p><u>3 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 39 de la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: Espinoza Eguía Juan Francisco (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 15- Diciembre-2022</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Establecer que la Comisión Nacional del Agua, destinará recursos adicionales con cargo al programa de Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica y hasta por el 30% del presupuesto asignado, en caso de que la capacidad de distribución y administración de agua de una entidad sea menor al 20% y su infraestructura instalada provoque casos de sequías extraordinarias, dicho destino de recursos se realizará en un plazo no mayor a 30 días.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>6- Diciembre-2022</u></p>
<p><u>4 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de suspender y restringir el uso del agua para realizar la fractura hidráulica o fracking.</u></p> <p>Proponente: Grupo Parlamentario PAN (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 15- Diciembre-2022</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Incluir la definición de fractura hidráulica o fracking, técnica que, por medio de la inyección de aditivos químicos, es susceptible de ser utilizada para la investigación y extracción de gas de esquisto o no convencional, con el objeto de suspender y restringir el uso de agua para realizar la fractura hidráulica o fracking, para garantizar, la protección a la salud, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>11- Octubre-2022</u></p>
<p><u>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales.</u></p>	<p>Fecha de presentación: 15- Diciembre-2022</p>	<p>Incluir como atribución de las Comisiones, el realizar cursos de capacitación, junto a las autoridades</p>	<p>Pendiente</p>

Proponente: Tello Espinosa Claudia (MORENA)	- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	estatales y municipales, en relación a la captación, uso y aprovechamiento del agua pluvial.	Publicación en Gaceta: <u>13-Diciembre-2022</u>
<u>6 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 3o. de la Ley de Aguas Nacionales.</u> Proponente: Atanacio Luna Raymundo (MORENA)	Fecha de presentación: 15-Diciembre-2022 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Incluir el concepto de <u>¿Inventario Nacional de Humedales¿</u> , con la finalidad de identificar la ubicación y clasificación actualizada de los humedales en todo el territorio nacional.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>13-Diciembre-2022</u>
<u>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales.</u> Proponente: Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)	Fecha de presentación: 8-Febrero-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Facultar a la Comisión Nacional del Agua para la implementación de una campaña anual, orientada a la modificación de los patrones de consumo de los usuarios de agua potable para evitar el desperdicio y fomentar la racionalización.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>2-Febrero-2023</u>
<u>8 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 84 Bis de la Ley de Aguas Nacionales</u> Proponente: Carrillo Soberanis Juan Luis (PVEM)	Fecha de presentación: 9-Febrero-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Establecer la implementación de tecnologías orientadas a la captación y recuperación de las aguas pluviales.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>8-Febrero-2023</u>
<u>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales.</u> Proponente: Mendoza Díaz Sonia (PVEM)	Fecha de presentación: 14-Febrero-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Incluir en las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua, el promover e incentivar la cultura del agua a través de la implementación de sistemas de captación de agua pluvial en techos, ya sean de tipo doméstico o industrial, en coordinación con los estados y los municipios.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>14-Febrero-2023</u>
<u>10 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 Bis, 14 Bis 5 y 85 de la Ley de Aguas Nacionales.</u> Proponente: Espinoza Eguia Juan Francisco (PRI)	Fecha de presentación: 23-Marzo-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Agregar que se declara de interés público el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua como una prerrogativa esencial, inalienable e irrenunciable. Incluir en los principios que sustentan la política hídrica nacional el interés público garantizando el máximo aprovechamiento del recurso sin poner en riesgo el abasto de la cuenca hidrológica; garantizar el equilibrio entre las actividades productivas, el cuidado de los recursos y el bienestar social, salvaguardándose los principios de desarrollo social, ecológico y	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>23-Marzo-2023</u>

		económico. Agrega que la federación, los estados, y los municipios implementaran medidas y acciones necesarias para proteger y conservar no solo la calidad, sino la cantidad, continuidad y cobertura del agua.	
<p>11 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: Rojas Martínez Beatriz (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Marzo-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Asegurar el acceso, disposición y saneamiento de las aguas nacionales principalmente para el consumo personal y doméstico para toda la población, en forma suficiente, salubre, asequible y aceptable, regulando su gestión integral y su uso, distribución y aprovechamiento equitativo, sustentable y no discriminatorio, así como el tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>23-Febrero-2023</u></p>
<p>12 <u>Proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: Congreso del Estado de San Luis Potosí (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Marzo-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Modificar el término de "cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento" por "el último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de vencimiento" para solicitar prórroga para las concesiones o asignaciones.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>30-Marzo-2023</u></p>
<p>13 <u>Proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 Bis 2 a la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Abril-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Establecer que las personas físicas o morales de carácter público y privado que obtengan un título de concesión mayor a 10,000 L de agua anual, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales; aguas de ríos, lagos, presas, pozos, norias, y de sus bienes públicos inherentes; tendrán la obligatoriedad de sembrar árboles, restaurando un ecosistema forestal, a una escala de compensación similar al volumen autorizado, conforme a las condiciones particulares que determine la Autoridad del Agua correspondiente y la Comisión Nacional Forestal.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Abril-2023</u></p>
<p>14 <u>Proyecto de decreto que adiciona los artículos 47 Bis I y 47 Bis II a la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Abril-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Establecer que, corresponde a las empresas que administren fraccionamientos de tipo residencial, habitación popular, industrial, residencial campestre y granjas, el tratamiento de las aguas residuales de uso público urbano, previa a su descarga a cuerpos receptores de propiedad nacional, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. Instaurar que, toda empresa, grupo industrial, fábricas y edificación comercial mayor a 2500</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Abril-2023</u></p>

		m2, deberá contar con una planta de tratamiento de aguas residuales y un sistema de tratamiento de lodos y contar con una empresa certificada que se encargue de su recolección y tratamiento.	
<p><u>15 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 57 Bis a la Ley de Aguas Nacionales.</u></p> <p>Proponente: Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Abril-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento Con Opinión de - Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</p>	<p>Determinar que toda persona titular o poseedora de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, deberá determinar áreas para la captación de aguas pluviales, en sitios propicios y de alta permeabilidad, con la finalidad de mantener e incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, y cuerpos de agua.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Abril-2023</u></p>
<p><u>16 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales</u></p> <p>Proponente: Zarzosa Sánchez Eduardo (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 26-Abril-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Cambiar la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>8-Febrero-2023</u></p>
<p><u>17 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8o. y 84 Bis de la Ley de Aguas Nacionales</u></p> <p>Proponente: Grupo Parlamentario MC (MC)</p>	<p>Fecha de presentación: 26-Abril-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento Con Opinión de - Economía, Comercio y Competitividad</p>	<p>Establecer mecanismos para que concesionarios y asignatarios de aguas nacionales disminuyan de manera gradual el uso de agua en la generación de bienes y servicios y que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, junto con la Secretaría de Economía, elaboren Normas Oficiales Mexicanas en materia de etiquetado de productos, alimentos o bebidas, para informar acerca del volumen de agua utilizada para la fabricación, elaboración o producción de estos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>23-Marzo-2023</u></p>
<p><u>18 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de cuidado, aprovechamiento sostenible y cosecha de agua de lluvia</u></p> <p>Proponente: Páez Güereca María De Jesús (PT)</p>	<p>Fecha de presentación: 26-Abril-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Contemplar que el derecho humano al agua implica su cuidado, calidad, cantidad, aprovechamiento y saneamiento. El estado propiciará la capacitación y la transferencia de tecnología para atender su problemática de abasto y proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos. Impulsar la investigación y desarrollo tecnológico para la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para el consumo</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>22-Marzo-2023</u></p>

		humano y uso directo en actividades rurales, urbanas, comerciales, industriales y de cualquier otro uso.	
<u>19 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7 Bis y 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales</u>	Fecha de presentación: 26-Abril-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Incluir como asunto de interés público, la descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica, a través de Organismos de Cuenca de los usuarios del agua representantes de los distritos de riego o de temporal tecnificado, así como de las unidades de riego o drenaje.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>2-Febrero-2023</u>
<u>20 Proyecto de decreto que reforma el artículo 12 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales</u>	Fecha de presentación: 26-Abril-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Incorporar dentro de los Consejos Consultivos de los Organismo de Cuenca a un representante de organizaciones ciudadanas y de instituciones académicas.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>28-Febrero-2023</u>
<u>21 Proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 37 Bis y adiciona un artículo 37 Ter a la Ley de Aguas Nacionales</u>	Fecha de presentación: 26-Abril-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Incorporar el concepto de Bancos de agua. Determinar la creación de los bancos de agua regionales temporales o permanentes conforme al reglamento correspondiente. Precisar las funciones de los bancos de agua.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>30-Marzo-2023</u>
<u>22 Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3, una Sección Tercera al Capítulo Único del Título Tercero y se reforma el artículo 8 de la Ley de Aguas Nacionales.</u>	Fecha de presentación: 17-Mayo-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Incluir el término de Comisión Interinstitucional de Atención a las Sequías e Inundaciones (CIASI), asimismo, establecer que el Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, presidirá la CIASI. Incorporar una sección denominada Comisión Intersecretarial de Atención a las Sequías e Inundaciones, la cual establecerá la integración de la comisión, atribuciones, sesiones, atribuciones del presidente, funciones del secretario técnico y mecanismos de coordinación.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>29-Mayo-2023</u>
<u>23 Proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 29 de la Ley de Aguas Nacionales.</u>	Fecha de presentación: 24-Mayo-2023 - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Establecer requisitos obligatorios para el caso específico de concesiones otorgadas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión o del organismo de Cuenca que corresponda para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, quien reciba el título de las mismas, se trate de cuenca hidrológica o región hidrológica.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>29-Mayo-2023</u>
Proponente: García Hernández Jesús Fernando (PT)			
Proponente: Azar Figueroa Anuar Roberto (PAN)			
Proponente: Salgado Almaguer Pedro (PAN)			
Proponente: Castillo Olivares Héctor Israel (PAN)			
Proponente: Chávez Ruiz Héctor (PRD)			

<p>24 <u>Proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 14 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales</u></p> <p>Proponente: Abramo Masso Yerico (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 25-Julio-2023</p> <p>- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Prever que en el cumplimiento que se tiene por parte del sistema meteorológico todos los estados cuentan con sistemas de medición climatológica.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>---</u></p>
---	--	---	--



C) Comisión de Defensa Nacional

En lo que respecta a la Comisión de Defensa Nacional esta es una de las Comisiones Ordinarias establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Participa en el análisis y dictamen de asuntos legislativos para el cumplimiento de las facultades generales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Congreso de la Unión en su Artículo 73, entre las que destacan, legislar para “Levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio”.

Los diputados de esta Comisión, hemos llevado a cabo la discusión, análisis y votación de las iniciativas con proyecto de decreto en materia de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de justicia militar, el Código de Justicia Militar, Ley del Servicio Militar Nacional, Ley de la Guardia Nacional, la nueva Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, etc



Asuntos turnados a la comisión de: Defensa Nacional

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>3</u>	<u>1</u>	0	0	0	<u>2</u>
Iniciativas	<u>22</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	0	<u>2</u>	<u>16</u>
Proposiciones	<u>14</u>	<u>2</u>	<u>8</u>	0	0	<u>4</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>1</u>	0	0	0	0	<u>1</u>
Iniciativas	<u>23</u>	<u>1</u>	0	0	<u>4</u>	<u>18</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Asuntos turnados para OPI NIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>13</u>	<u>2</u>	0	0	0	<u>11</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Durante este segundo año la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión turnó a la Comisión de Defensa Nacional los siguientes asuntos:

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p><u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.</u></p> <p>Proponente: Mendoza Acevedo Luis Alberto (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 8- Septiembre- 2022</p> <p>- Defensa Nacional</p>	<p>Modificar, el término de "readaptación" por "reinserción" social. Determinar, la actualización de las penas y sanciones para los individuos de tropa o de rangos superiores de las Fuerzas Armadas que hagan mal uso o extravíen, enajenen, roben o destruyan lo perteneciente al ejército. Incorporar, la Unidad de Medida y Actualización para la Ciudad de México para calcular el valor de lo sustraído. Establecer que, las autoridades de justicia de las Fuerzas Armadas velarán porque los procesos de investigación y aplicación de las</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>8- Septiembre- 2022</u></p>

		penas previstas en este artículo estén apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos durante todo el proceso.	
<u>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 45 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</u>	Fecha de presentación: 15-Diciembre-2022 - Defensa Nacional	Prohibir la entrada a personas menores de dieciocho años a las fábricas, plantas industriales, talleres, comercios y demás establecimientos que se dediquen a la fabricación y comercio de armas.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>4- Octubre- 2022</u>
<u>Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</u>	Fecha de presentación: 24-Enero-2023 - Defensa Nacional	Sustituir la definición incapacitado por persona que presenta una discapacidad al referirse a los miembros de los Cuerpos de Defensas Rurales. Establecer la paridad de género a los diversos sujetos mencionados en la Ley. Reconocer los mismos derechos a los hijos biológicos e hijos adoptivos.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>24-Enero-2023</u>
<u>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 13 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</u>	Fecha de presentación: 9-Marzo-2023 - Defensa Nacional	Establecer que no se considerarán armas prohibidas la posesión y portación de armas de carácter no letal y que tengan como objeto garantizar la seguridad, protección y legítima defensa de las personas, asimismo, la Secretaría de la Defensa Nacional establecerá el catálogo sobre armas no letales para uso personal y cotidiano.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>21- Febrero- 2023</u>
<u>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</u>	Fecha de presentación: 20-Abril-2023 - Defensa Nacional	Incluir que cuando la omisión de solicitar el pago del haber de retiro derive del hecho de que el militar se encontrará en calidad de desaparecido, y una vez que se declare judicialmente la presunción de su muerte, la persona viuda con derecho a pensión, podrá solicitarla en los términos establecidos por esta ley.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>20-Abril-2023</u>
<u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos</u>	Fecha de presentación: 26-Abril-2023 - Defensa Nacional Con Opinión de - Igualdad de Género	Incluir la paridad de género para ocupar la Secretaría de la Defensa Nacional.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>16- Febrero- 2023</u>
<u>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 5o. de la Ley de Educación Militar del</u>	Fecha de presentación: 26-Abril-2023	Incluir en los objetivos de la educación militar el dotar de una formación humanista con enfoque de	Pendiente Publicación en

<u>Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos</u>	- Defensa Nacional Con Opinión de Igualdad de Género	derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación a lo largo de su preparación en el Sistema Educativo Militar.	Gaceta: <u>16-Febrero-2023</u>
Proponente: Madrazo Limón Carlos (PAN)			
<u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 190 y 191 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos</u>	Fecha de presentación: 26-Abril-2023 - Defensa Nacional	Establecer que, los escalafones del Ejército y Fuerza Aérea comprenderán al personal de generales, jefes, oficiales y sargentos profesionales en el servicio activo e incluir a los Cuerpos de Defensas Rurales. De Rural a Capitán 1/o. de Rurales.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>16-Marzo-2023</u>
Proponente: Juan Carlos Irma (MORENA)			
<u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</u>	Fecha de presentación: 26-Abril-2023 - Defensa Nacional	Prohibir a las dependencias oficiales y los organismos públicos de los gobiernos federales, estatales y municipales, el uso de toda clase de pirotecnia civil, así como el uso doméstico de cualquier tipo de pirotecnia para la población en general.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>14-Febrero-2023</u>
Proponente: Atanacio Luna Raymundo (MORENA)			

AVANCES LEGISLATIVOS DE LA COMISIÓN:

Se han realizado cuatro reuniones plenarias de manera semipresencial en razón de la epidemia de Covid-19:

- Octava reunión ordinaria, que se llevó a cabo el 05 de octubre de 2022
- Novena reunión ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2022
 1. Se realizó una Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y de Defensa Nacional, el 15 de diciembre de 2022.
 2. Aprobación del programa de trabajo de la Comisión para el segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.
 3. Dictamen de la comisión de Defensa Nacional que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar Nacional, suscrita por la diputada Laura Imelda Pérez Segura, integrante del grupo parlamentario de MORENA.
 4. Dictamen en sentido positivo de las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.
 5. Opinión en sentido negativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 162 del Código Penal Federal, suscrita por la Diputada

Blanca Araceli Narro Panameño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA

6. Se aprobó la Opinión de la Comisión de Defensa Nacional respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023
7. Se ha establecido una relación institucional con la Secretaría de la Defensa Nacional.
8. Las y los integrantes de este Órgano Legislativo hemos participado en diversas actividades relacionadas con las Fuerzas Armadas.
9. Se llevó a cabo una Reunión de Trabajo con el General de División Diplomado de Estado Mayor Luis Crescencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional, y funcionarios de la Secretaría de la Defensa
10. Se han cumplido las obligaciones de transparencia pública por parte de la Comisión y se ha dado respuesta oportuna a las solicitudes de información pública que realizan diversos ciudadanos.

2. GESTIÓN SOCIAL.

Reunidos en Baja California con productores mixtecos de la comunidad del Rosario del Municipio de San Quintín y el Secretario del Campo y Desarrollo Rural, Juan Meléndez, nos mostraron las dificultades que enfrentan por la falta de recursos, así como de fertilizantes y de agua para lograr una producción eficiente en el campo de la zona sur del estado.

El problema de los fertilizantes -suficientes y de calidad- es común a todo el campo mexicano.

Es un tema que nuestro compañero presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, tiene muy presente y estamos trabajando juntos para dar pronta solución.



A continuación, mostramos algunos momentos de las reuniones de trabajo en la oficina de gestión de nuestro Distrito 06.

Nos hacen solicitudes de gestiones magisteriales, ciudadanas y demandas sociales; cuentan con todo nuestro apoyo para eso y cualquier otro tema que requiera ayuda.

También recibimos a las vecinas y vecinos de Playas de Tijuana y Pedregal de Santa Julia, así como a nuestros maestros de escuelas de COBACH





3. AGRADECIMIENTO.

Agradezco la oportunidad y sobre todo la confianza depositada en mi persona, por lo que me es grato mediante este informe, poder rendir cuentas y decirles a los ciudadanos lo que estamos haciendo, para seguir adelante con el compromiso de continuar trabajando por más y mejores oportunidades.

En conjunto y con el apoyo de mis compañeros legisladores federales, sé que nuestros proyectos serán culminados y esto es lo que me fortalece e impulsa para seguir trabajando en favor de los grupos más desprotegidos, de los jóvenes, de las madres, de los padres, de los niños y de la población en general, con el firme compromiso de conseguir más resultados para las personas que creen en mí.

Por eso continúo trabajando con amplio sentido de responsabilidad en favor de quienes nos han dado su confianza en ésta tarea parlamentaria, hoy nos une ese gran pueblo, quien es el que guía nuestro movimiento.

Es tiempo de la transformación, es tiempo de esperanza.

Gracias.

Dip. Fed. Héctor Ireneo Mares Cossío.





